

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante el día 28 de abril de los corrientes, ésta no fue objetada.

Se hace constar igualmente, que el día 10 de mayo de 2022, se corrió traslado a una liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a través de su apoderado, sin que el Juzgado se pronunciara sobre la misma.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 12 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto aprueba liquidación del crédito
Clase de proceso	: Ejecutivo con acción personal
Ejecutante	: Inversiones el Diamante S.A.
Ejecutada	: Ludy Marcela Neiva Orejuela
Radicado	: 630014003007-2018-00763-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado en primera medida, advierte que no se ha pronunciado sobre la liquidación que el apoderado de la parte ejecutante allegó el día 25 de abril de 2022, y de la cual, se surtió el traslado correspondiente (Archivos 32 y 35 del expediente digital).

Ahora bien, examinada dicha liquidación, así como la liquidación del crédito presentada el día 28 de abril de los cursantes, la cual ocupa la atención de esta judicatura, se pudo constatar que ambas se ajustan a la ley; por lo que se les impartirá aprobación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el día 25 de abril de 2022, la cual queda en los siguientes términos:

Capital	\$563.000 m/cte.
Intereses de mora hasta el 25-04-2022	\$478.086,48 m/cte.
Total	\$ 1.041.086,48m/cte.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el día 28 de abril de 2023, la cual queda en los siguientes términos:

Capital	\$563.000 m/cte.
Saldo intereses de mora (Liq. Anterior)	\$478.086.48 m/cte.
Intereses de mora hasta el 30-04-2023	\$185,329.87m/cte.
Total	\$ 1.226,416.35 m/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

081 DE MAYO 15 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59bdf9e9a5134f03c851ef61cf7e464c9c37a3809d2dc126cc38286e2a141f7c9**

Documento generado en 10/05/2023 04:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>